EXPTE. D- 4660 / 17-18

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCION

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la celebración del **Día Internacional de los Derechos Humanos**, jornada de reflexión que tiene lugar el día 10 de diciembre de cada año.-

GUILLERMO RICARDO CASTELLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de resolución tiene como finalidad acompañar desde esta Honorable Cámara la celebración del **Día Internacional de los Derechos Humanos**, jornada de reflexión que tiene lugar el día 10 de diciembre de cada año.

Se conmemora el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En 1950, la Asamblea adoptó la resolución 423 (V), invitando a todo los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos se sostienen sobre dos pilares esenciales de la humanidad: la libertad y la plena igualdad entre todos los seres humanos sin importar su raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, propiedades, lugar de nacimiento ni ninguna otra condición. El concepto de Derechos Humanos hace referencia al sentido de la dignidad humana antes que a cualquier formulación jurídica o política.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todas las personas tienen la misma dignidad y el mismo valor. Gracias a este documento —que con sus versiones en 500 idiomas se ha convertido en el más traducido del mundo— y el compromiso de los Estados con sus principios, la dignidad de millones de personas se ha visto fortalecida, y se han sentado las bases de un mundo más justo. Aunque aún quede camino por recorrer para

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

que las promesas que encierra se cumplan plenamente, el hecho de que haya perdurado en el tiempo es prueba inequívoca de la universalidad imperecedera de sus valores eternos sobre la equidad, la justicia y la dignidad humana.

En un principio, la declaración iba a ser titulada "los derechos del hombre" pero gracias Eleanor Roosevelt, Presidenta de la Comisión, se planteó que el término excluía a las mujeres y consiguió que en su lugar figurara "Derechos Humanos".

La asamblea general proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto individuos como instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, así como el cumplimiento de sus obligaciones, y a su vez, mediante medidas progresivas de carácter nacional e internacional, se asegure su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de Estados Miembros como entre los de los territorios dispuestos bajo su jurisdicción.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las Señoras y Señores Diputados que acompañen con su voto afirmativo este Proyecto de Resolución.

GUILLERMO RICARDO CASTELLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As